



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 16/2017.

ACTOR: ALEJANDRO RAMOS
RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 16/2017

ACTOR: Alejandro Ramos Ramírez.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo
Público Local Electoral del Estado de
Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Yadira Leyva Ortiz, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el acuerdo de turno de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se **radica**, para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción VI, del Código Electoral, se tiene como actor a Alejandro Ramos Ramírez.

TERCERO. Toda vez que el escrito de demanda y anexos cumplen con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave al rubro, interpuesto por Alejandro Ramos Ramírez, de conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

CUARTO. En términos del artículo 367, fracción V, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

QUINTO. Se admiten las pruebas allegadas por la autoridad responsable en términos por lo dispuesto en los artículos 343, párrafo segundo, fracción III, 359 y 360 del Código Electoral.

SEXTO. El actor no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal, por lo cual las notificaciones se practicarán en los términos que determine el juzgador para la eficacia de las mismas.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372, del Código Electoral, y 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal jurisdiccional, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

OCTAVO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Yadira Leyva Ortiz'.

LAURA YADIRA LEYVA ORTIZ